

DECRETO N°: 1054

EN CONCÓN, 01 ABR 2024

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Memorandum N°38 de fecha 21 de febrero de 2024, de Directora Secplac solicitando a Sr. Alcalde, en virtud del cual solicitan autorizar el llamado a Propuesta Pública y adjunto las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE CONCON"
- i) El Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°31/1/2/217 de fecha 19 de febrero de 2024, aprobado además por este municipio mediante Decreto Alcaldicio N°0918 de fecha 15 de marzo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.
- b) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró prestación de servicios adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.
- c) Que, En el marco de ejecución del Convenio Mandato Completo e Irrevocable Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Aprobado Mediante Resolución Exenta N°31/1/2/217 del Gobierno Regional de Valparaíso y Decreto Alcaldicio N°0918 de la Ilustre Municipalidad de Concón, este Municipio en su calidad de Unidad Técnica en cumplimiento de las obligaciones establecidos en dicho convenio es que viene en resolver lo siguiente:

## DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública “ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE CONCON”.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

### BASES ADMINISTRATIVAS

#### “ADQUISICION CLINICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE CONCÓN”

#### 1. GENERALIDADES

- 1.1. Las presentes bases administrativas se refieren a las condiciones del proyecto:

Nombre	Adquisición Clínica Veterinaria Móvil, Comuna de Concón.
Código Proyecto	40050800-0
Región / Provincia	Valparaíso / Valparaíso
Comuna	Concon
Monto Máximo Disponible	\$174.216.000.-
Plazo Máximo Entrega	120 días corridos
Financiamiento	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.)
Mandante	Gobierno Regional Región de Valparaíso
Unidad Técnica	Ilustre Municipalidad de Concon
Modalidad de Licitación	Pública, a suma alzada. Bajo la modalidad de Precio ofertado por el oferente y proyecto proporcionado por la Municipalidad.
Calendario licitación	Corresponde al calendario de actividades definitivo publicado en la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

- 1.2. Las presentes bases administrativas que comprenden además las especificaciones técnicas, formatos, de propuesta y demás antecedentes de la licitación, entregan información específica respecto a las condiciones de la presente licitación pública.

#### 2. DEFINICIONES

- 2.1. **MANDANTE:** Es el término para identificar al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

- 2.2. **UNIDAD TÉCNICA:** Es el término para identificar a la Ilustre Municipalidad de Concón.
- 2.3. **MUNICIPALIDAD:** Es el término para identificar al municipio contratante que actúa como unidad técnica, en este caso la Ilustre Municipalidad de Concón.
- 2.4. **OFERENTE:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la propuesta pública.
- 2.5. **ADJUDICATARIO:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la municipalidad.
- 2.6. **PROVEEDOR:** Es el adjudicatario para la adquisición de la maquinaria, objeto de la presente licitación.
- 2.7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son las especificaciones que describen las características mínimas con las que debe contar la maquinaria requerida. Dichas especificaciones forman parte total e integrante de las presentes bases.
- 2.8. **CONTRATO:** Acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la municipalidad y el proveedor, con relación a la adquisición a que se refieren las presentes bases.
- 2.9. **INSPECCIÓN TÉCNICA:** funcionario o representante de la municipalidad a cargo de la fiscalización y/o administración del contrato, materia de estas bases.
- 2.10. **RESPONSABILIDAD TÉCNICA:** Es aquella que asume el proveedor para entregar la maquinaria requerida de acuerdo a las bases y demás antecedentes de la licitación.
- 2.11. **MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO:** Se entenderá como tal a la Clínica Veterinaria Móvil de acuerdo a las especificaciones técnicas y Bases de Licitación.

### 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHOS

- 3.1. La presente licitación y su consecuente proceso de adquisición, se regirán por estas bases, las respectivas especificaciones técnicas, consultas y aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de la licitación.
- 3.2. Se aplicarán, asimismo, las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena.
- 3.3. Además de la legislación aplicable al tipo de adquisición, la presente licitación se rige por: El Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°31/1/2/217 de fecha 19 de febrero de 2024.

### 4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

- 4.1. El orden de prelación para la interpretación de las normas del contrato, serán las siguientes:

- a) Prelación Administrativa.
  - Aclaraciones.
  - Bases Administrativas
  - Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°31/1/2/217 de fecha 19 de febrero de 2024.
  - Contrato
  
- b) Prelación Técnica.
  - Aclaraciones.
  - Especificaciones Técnicas.
  - Bases Administrativas
  - Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón aprobado mediante resolución exenta N°31/1/2/217 de fecha 19 de febrero de 2024.
  - Contrato

## 5. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- 5.1. La licitación pública es a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses de ninguna especie
- 5.2. La presente licitación contempla la adquisición de una Clínica Veterinaria Móvil nueva con al menos las siguientes características:

### 1. Tipo Vehículo: Camión, Tracción 4X2

### 2. Modelo Equipamiento: Clínica Veterinaria Móvil

### 3. CHASIS

2 BOX Cirugía veterinaria.

Tipo Carrocería: Configuración Chasis Cabina/Caja Modular Motor: EURO V del año, nuevo sin uso Combustible Diesel

Cilindrada: se solicita una cilindrada mínima de 3.800 cc

Potencia 150 CV@3500 r.p.m o de características similares o superior Torque: 370Nm/1320 @2900 rpm o de características similares o superior Neumáticos: 215/75R17,5 (originales del chasis)

Caja de cambio: 5 velocidades más reversa. Capacidad de carga mínimo 5000 Kg Dirección Hidráulica Tracción 4x2

Decoración interior de advertencias: Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores/ "Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad".

### 4. DIMENSIONES Y CAPACIDADES CHASIS

Largo total exterior mínimo 6000 mm

Ancho exterior sin espejos mínimo de 2000 mm Alto exterior mínimo 2200 mm

### 5. ACCESORIOS DEL CHASIS

Mínimo 1 Extintor de 4 kg. Polvo químico seco.

### 6. OTROS

Diagrama eléctrico del sistema 12 volts / 220 volts. Adicional. Con certificación SEC. Tablero eléctrico

centrado y rotulado.

Conexión a tierra para evitar descargas con Barra de Cobre o Barra CooperRed interna 220v con protector magnetotérmico

Generador insonorizado mínimo 7Kva y máximo 14 Kva Manual de uso y mantención de equipos

Incluye huinchas reflectantes Inscripción

Revisión técnica

Permiso de circulación

Certificado de homologación Seguro obligatorio

## 7. CAPACITACIÓN

Capacitación del personal al momento de realizar la entrega.

## 8. CARACTERÍSTICAS GENERALES Carrocería:

Carrocería modular con altas características de aislación térmica y resistencia. Tecnología de paneles tipo Sándwich.

Superficies lisas y planas.

Sistema de estabilización (4 un): Sistema completo de patas estabilizadoras en las cuatro esquinas de la carrocería, que permiten estabilizar la clínica durante su uso.

Luces de Trocha para iluminación de carrocería.

### Deflector:

Deflector aerodinámico en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) y estructura metálica sobre el techo de cabina.

**Acceso:** mínimo 1 puertas de acceso. Fabricada en perfilaría y planchas de aluminio plegado.

**Escalera (s):** Escala (s) de acceso a sala de atención por puerta, retractiles se almacenan por sistema baranda de riel bajo la línea del chasis. Fabricadas en perfilaría de acero zincado con peldaños revestidos en plancha de aluminio diamantado, goma antideslizante. Considera baranda. De tipo pantográfica se almacena bajo la línea del chasis, deslizándose por medio de riel.

**Pasamanos:** Pasamanos por el exterior, uno por cada puerta, es decir dos pasamanos, uno como entrada y otro como salida, materialidad aluminio.

**Ventanas:** Dos (2) Ventanas por box. De tipo automotriz de corredera de dos hojas de 80 cm x 60 cm app, accionable en ambas hojas desde el interior. Fabricada en vidrio templado automotriz, ubicada en costados laterales del carro. Marco de aluminio con tratamiento anticorrosivo y gomas perimetrales. Una ventana en zona de baño. Permite la iluminación natural al interior del móvil. Incluye pavonado para impedir la visión al interior del móvil.

**Piso interior:** Revestimiento de alto tráfico, resistente al rayado y lavable.

**División:** División entre box de atención primaria, box de cirugía y box caniles mediante panel de las mismas características de los paneles perimetrales, contempla puerta de corredera para comunicar boxes.

**Compartimiento generador:** Nicho generador con puertas de celosía.

**Baño:** Considera mínimo 1 cubículo con baño tipo cassette y lavamanos portátil.

## 9. MOBILIARIO INTERIOR

### Box Veterinario y Cirugía

Dos (2) Salas para atención y cirugías veterinarias menores.

1 mueble de almacenaje **aéreo por todo el ancho del box**, fabricado en Melamina.

1 escritorio de trabajo plegable con cubierta de madera postformada. Bajo mesón espacios para almacenaje de cajonera con llave.

1 cajonera bajo escritorio con sistema de rieles telescópicos con cerradura y llave.

1 silla Escritorio con ruedas para trabajo administrativo. Incluir anclaje para traslados.

1 mueble lavamanos, resistente a la humedad y golpes. Mueble dividido en Área Limpia y Área Sucia. Indicación de separación de áreas y toda señalética de acuerdo con la normativa (Área Sucia, Área Limpia). Incluye (2) lavamanos de acero inoxidable, de lavado profundo uno en área limpia y uno en área sucia.

**Jaulas caniles:**

3 (tres) jaulas para caniles, Puertas abatibles y bases para fluidos desmontables.

**10. PANELES SOLARES**

Paneles solares

Mínimo 8 máximo 12 Paneles Solar 320 watt 24 volt  
Mínimo 3 Controlador de carga 60 ah  
Mínimo 1 Inversor 3000 watt onda pura 24 volt

**11. RED DE AGUA Estanques:**

Estanques instalados en mueble

Depósito de agua potable. Capacidad mínima 100 l. Tapa de llenado, respiradero y válvula de despacho.

Depósito de aguas grises. Capacidad mínima 120 l. Tapa de llenado, respiradero y válvula de despacho.

**Bomba:**

Bomba eléctrica presostática de 12V.

**Conexión red domiciliaria:**

Conexión a red domiciliaria de agua potable. Alimenta la red hidráulica interna del Móvil. Manguera de mínimo de 15 m de largo, evitando el uso de la bomba eléctrica y el consumo de agua desde estanque.

**12. ILUMINACIÓN**

Interior:

Iluminación interior con apliques luz Led de alto rendimiento con sus respectivos interruptores. Fijas al cielo, ubicados en zona de trabajo. (Por box 04 Unidades de 220V + 1 de 12V). Focos con tecnología antibacterianos.

**SISTEMA ELÉCTRICO**

**Red interna 12 v.:**

Circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento.

**Tablero eléctrico:**

Comando de control eléctrico centralizado y rotulado, compuesto por interruptores de alta capacidad que permiten controlar eficientemente el sistema eléctrico

**Red interna 220 v.**

Red interna 220V, Red interna 220V, con protector magnetotérmico y diferencial. Comprende red eléctrica interior, conductores neutros, vivo y tierra.

### **Conexión externa red eléctrica domiciliaria 220**

Extensión eléctrica para conexión de red domiciliaria de 220 volt, con toma de corriente normal y adaptador tipo industrial, con trabajo para la intemperie, con cable de conexión mínimo de 15 metros de largo, revestido y adecuado para trabajo en intemperie. Incluye enchufes normalizados de conexión a red domiciliaria y al vehículo.

### **Barra de Cobre o similar**

Mínimo una barra para hacer la conexión a tierra, evitando las descargas eléctricas a las personas. Consiste en una barra de acero de alta resistencia, exteriormente de cobre duro lo que genera una excelente ductilidad. Incluye conector y cable de 5 Mts de largo.

## **13. CLIMATIZACIÓN**

### **Extractor:**

02 unidades, una para cada box. Eléctrico de 12 V. Sistema ON/OFF controlado desde panel central del compartimiento sanitario, **01 por box.**

### **Aire Acondicionado:**

Equipo de aire acondicionado frío/calor 220 V / 50 Hz de al menos 9.000 BTU con consola de comandos interior, montado exteriormente en el techo, equipo diseñado y fabricado para operar en unidades móviles, **canalizado para ambos box.**

## **14. EQUIPOS**

### **LAMPARA HF MODELO YD01-5 LED PROCEDIMIENTO QUIRURGICOS Dos (2)**

Mínimo dos Monitor Multiparámetro Veterinario Portátil Monitor Multiparámetro Veterinario, es un equipo para uso veterinario con programas que abarcan la mayoría de las especies menores.

### **REFRIGERADOR Dos (2) unidades similar o superior.**

Capacidad neta (lts): Mínimo de 40 litros

Se requiere una nevera para box de cirugía y otra nevera para box de atención ambulatoria.

### **MESA VETERINARIA Dos (2) unidades**

Cubierta en acero inoxidable grado médico Con canal diamantado y orificio de drenaje Porta recipiente móvil y desmontable Recipiente de acero para fluidos

Porta bandeja móvil en 360°

Bandeja de acero inoxidable para instrumentos quirúrgicos desmontable Bandeja para ayudante desmontable

Estructura 100% metálica

Porta suero con 4 ganchos desmontable

Lámpara clínica con cuello flexible todas las posiciones desmontable Ruedas de transporte de hule, con frenos independientes.

Arco de procedimiento y baño sanitario, regulables 1.20 de largo x 60 de ancho y 85 de alto. Camilla con altura regulable hasta 1 metro

Manijas laterales para fijación de paciente

Plegable para uso en terreno u operativos veterinarios Alzadores, regulables para inclinación o ajuste a piso. Pintura electrostática al horno.

Balanza digital veterinaria, hasta 200 Kg. Una (1) unidad Medidas 90 cm frente x 60 cm ancho, especial para perros

Patas ajustables para nivelar con los pisos. Empacada y fácil de armar. Mínimo Dos (2) cilindros de oxígeno de 0,6 m<sup>3</sup> uno (1) por Box.

AUTOCLAVE de 18 litros

## 15. ACCESORIOS

### Dispensadores:

Un (1) Dispensador de Gel desinfectante para uso clínico con carga por box (área limpia-área sucia). Un (1) Dispensador de toallas de papel absorbente cargado (área limpia-área sucia) por box

### Soporte de cortopunzantes:

Soporte de cortopunzantes en área sucia de cada box Basurero:

Un (1) Basurero de acero inoxidable con tapa pedal, interior desmontable, instalado en el compartimiento sanitario de 12 Lt de capacidad por box.

### Leyendas:

Leyendas de advertencia "NO FUMAR". Área Limpia- Área Sucia

### Toldo retráctil:

Toldo retráctil manual de 3,6 x 2,5 mt, instalado en el costado del móvil. Accionamiento a través de manivela o su equivalente de calidad superior. Balanza

Balanza digital de uso veterinario mínimo con soporte de 200 kg. Sillas y mesas plegables

Mínimo dos sillas plegables para uso exterior. Mesa plegable para exteriores

### Cortador pelo

Máquina Corta pelo para mascotas 2 unidades aptas para perro y gato. KIT de instrumental acero inoxidable (MATERIAL QUIRÚRGICO)

kit instrumental quirúrgico, contenga pinzas, tijeras, sondas, bisturí, caja quirúrgica, entre otros.

## 16. GRAFICA INSTITUCIONAL

Grafica institucional y logo distintivo del gobierno regional o municipalidad previa aprobación del cliente.

- 5.3. La presente licitación tiene por objeto realizar un contrato el que estará caracterizado por las responsabilidades que se indican más adelante, sin perjuicio de otros antecedentes que forman parte de las presentes bases.

### a) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Entrega de la maquinaria solicitada, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación.
- Entrega de Garantías correspondientes.
- Realización de Capacitaciones respectivas
- Cualquier otra establecida de forma expresa en las presentes Bases de Licitación o los otros antecedentes que forman parte de las presentes Bases (Convenio, Especificaciones Técnicas, Anexos, Etc.).

### b) RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

- El municipio deberá recepcionar la maquinaria adquirida (si ésta cumple con lo solicitado según de cuenta la comisión destinada a la revisión del proceso de entrega)
- Gestionar ante la fuente de financiamiento el pago respectivo al proveedor por la entrega de lo detallado en los puntos anteriormente mencionados, en el tiempo y forma que establezcan para cada efecto las presentes bases.

## 6. DEL MARCO FINANCIERO

- 6.1. El proyecto será financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
- 6.2. El presupuesto máximo disponible es de **\$174.216.000.-** (Ciento setenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos) **IVA incluido**; bajo ningún concepto considerará reajuste alguno, siendo el presupuesto señalado precedentemente, el monto total máximo.
- 6.3. El ofertar un monto superior al presupuesto máximo disponible señalado en el punto anterior implica que la oferta queda de inmediato fuera de bases.

## 7. PLAZO ENTREGA

- 7.1. El plazo de entrega que el oferente indique en su oferta debe considerar el plazo de entrega de las maquinarias en lugar definido por la municipalidad de Concón.
- 7.2. El plazo ofertado para la entrega de la maquinaria no podrá ser superior a 120 días corridos. El ofertar un plazo de entrega mayor implica que la oferta queda de inmediato fuera de bases.
- 7.3. El inicio del plazo de entrega se entenderá contado desde la fecha de emisión de la orden de compra, debiendo considerarse como día uno (01) el día siguiente al de la fecha de emisión de dicha orden de compra.
- 7.4. El atraso en el cumplimiento del plazo de entrega hará incurrir al proveedor en multas de acuerdo al definido en punto 23. "Multas y Sanciones" de las presentes bases administrativas.
- 7.5. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y conforme a lo señalado en punto 23. "Multas y Sanciones" de las presentes bases administrativas.

## 8. PRECIO DEL CONTRATO

- 8.1. Será el Ofertado por el oferente que resulte adjudicado, el cual no podrá superar el presupuesto máximo disponible de \$174.216.000. impuesto incluido.
- 8.2. El contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses de ninguna especie.
- 8.3. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento en la entrega de la maquinaria, sea directo, indirecto y/o a causa de éste, incluyendo toda clase de permisos, impuestos y fletes. La maquinaria se solicita puesta y descargada en bodega municipal u otra dependencia del municipio (siempre dentro del radio urbano de la ciudad de Concón).
- 8.4. Dentro del precio del contrato se debe incluir el pago de los permisos de circulación respectivos,

obtenido en la Municipalidad de Concón, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, revisiones técnicas u homologaciones según corresponda y seguros.

## 9. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los documentos que forman parte de la presente licitación pública son:

- a) Bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos de propuesta, calendario de licitación, convenio y resolución que lo aprueba.
- b) Aclaraciones y/o respuestas emitidas por la Municipalidad, entre otras, a consultas realizadas por los oferentes a través del Portal Electrónico Mercado Público, las cuales se responderán a través del mismo portal. Las fechas de consultas y respuestas corresponden a las señaladas en el calendario de licitación.
- c) Aclaraciones y/o respuestas emitidas por los oferentes a raíz de consultas o aclaraciones solicitadas por el municipio y que digan relación con las ofertas presentadas.

## 10. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

- a) Los oferentes podrán, para el mejor estudio y comprensión de los antecedentes de una licitación, formular consultas a través del portal mercado público a la municipalidad hasta la fecha que se indique en el calendario de licitación. Si no se señala fecha para tal efecto, podrán hacerlo hasta el quinto día hábil anterior a la apertura de la propuesta.
- b) La municipalidad dará respuesta a las consultas que se le formulen y que digan relación con la propuesta pública, mediante aclaraciones que se entenderán siempre conocidas por los oferentes desde el momento de su publicación.
- c) Las respuestas a las consultas serán emitidas en un documento que dará respuesta a las consultas efectuadas. Este documento estará disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) desde la fecha indicada en el calendario de licitación.
- d) Las aclaraciones por iniciativa propia del municipio o ante consultas de los oferentes deberán ser sancionadas mediante decreto alcaldicio si éstas implican una modificación de las bases de licitación, pudiéndose por motivos de celeridad, publicarse en primer lugar las respuestas en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose desde su publicación como válidas, pudiendo el municipio publicar con posterioridad el decreto alcaldicio correspondiente.
- e) La Secretaría Comunal de Planificación, tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de respuestas y/o aclaraciones y será la que confeccionará un documento que contenga todas las consultas presentadas y sus respuestas y/o aclaraciones.
- f) Vía aclaración del portal, se podrán interpretar, aclarar y complementar los antecedentes de las propuestas o determinar el correcto sentido de ellas cuando se presenten dudas o discrepancias.
- g) La Municipalidad se reserva el derecho de hacer, de oficio: aclaraciones, enmiendas,

rectificaciones o complementaciones a las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes de la presente propuesta, las que serán entregadas vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- h) La Municipalidad podrá solicitar vía portal mercado público, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones a las ofertas o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas serán entregadas vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se limitarán a los puntos solicitados.
- i) La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, durante la evaluación, aclaraciones a sus ofertas, así como documentos omitidos, en los términos dispuestos por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras.
- j) Los proponentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas.
- k) El documento de respuestas y aclaraciones, para todos los efectos legales y contractuales, pasará a formar parte integral de las presentes bases.

## **11. DE LOS OFERENTES**

- 11.1. Podrán participar en la licitación, tanto las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras a que se refiere el artículo 4 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, como asimismo la unión temporal de proveedores según lo dispuesto en el artículo 67 bis del decreto n° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 11.2. En relación con los eventuales oferentes, quienes tenga la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representados por un tercero, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En dicho caso, deberá adjuntar mandato o poder notarial que acredite la representación antes señalada.
- 11.3. Del mismo modo, y atendido lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 16 de la ley N° 19.886, los postulantes deberán estar inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la dirección de compras y contratación pública, a la fecha de la suscripción del contrato adjudicado. Si han sido eliminados del mencionado registro por concurrir una inhabilidad sobreviviente o el municipio toma conocimiento de que el postulante ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador por sentencia ejecutoriada, antes de la suscripción del contrato, el municipio deberá abstenerse de suscribir y aprobar el contrato respectivo, aunque esté adjudicado al contratista, el que no tendrá derecho a reclamo alguno ni indemnización de ningún tipo. Lo anterior, dará derecho al municipio a elegir entre adjudicar a los postulantes que hayan quedado en segundo o tercer lugar o bien, hacer un nuevo llamado a licitación.

## **12. GARANTÍAS**

- 12.1. El mandante aceptará como garantías documentos pagaderos a la vista y con carácter de

irrevocables, de acuerdo a las condiciones, montos y plazos estipulados en las presentes bases administrativas. Éstas deben ser tomadas por el oferente o por un tercero a su nombre del oferente y a favor de la Ilustre Municipalidad de Concón o a favor de quien lo establezcan las presentes bases administrativas, detallando claramente en su glosa el nombre de la licitación o contrato y el objeto de la garantía.

- 12.2. Con cargo a estas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los proveedores.
- 12.3. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las garantías presentadas.
- 12.4. En caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de la U.T.P.
- 12.5. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas garantías, según solicitud de las mismas.
- 12.6. Las garantías presentadas en esta licitación no podrán hacerse extensivas a otro contrato, ni la de otro contrato extensiva a este.

**12.7. Garantía de seriedad de la oferta**

- a) Documento de garantía pagadero a la vista y de carácter irrevocable, en favor de la Ilustre Municipalidad de Concón, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos), con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contando como día 1 la fecha de cierre de propuesta. La garantía deberá estar expresada en pesos chilenos.
- b) La glosa deberá señalar: "Para garantizar seriedad de oferta licitación pública: ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE CONCÓN". En caso de presentar vale vista, u otro documento que no posea glosa, se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del N° de documento, fecha y entidad emisora del respectivo documento e incorporarse junto al vale vista en el portal mercado público.

**c) Forma y plazo de entrega:**

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de la recepción de ofertas establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 14:00 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 14:00 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos

precedentemente a las casillas: [oficinadepartes@concon.cl](mailto:oficinadepartes@concon.cl), con copia al correo electrónico [secplac@concon.cl](mailto:secplac@concon.cl).

- d) Ésta será devuelta por la unidad técnica a los oferentes, previa solicitud del interesado, por escrito vía oficina de partes o vía correo electrónico, al funcionario que aparece como encargado del proceso en el portal, excepto a aquellos que obtuvieron el primer y segundo lugar en la evaluación de las propuestas.
- e) Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de firma del contrato de adquisición, la unidad técnica hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta al oferente adjudicado y al que ocupó el segundo lugar, previa solicitud por escrito o vía correo electrónico, de la forma señalada en el punto anterior.
- f) La municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía cuando el oferente:
- Se desiste de la oferta presentada.
  - Se desiste y/o se niega a suscribir el contrato, o no concurre a su firma dentro del plazo estipulado en las bases administrativas.
  - No concurre a la firma del contrato con todos los antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.
- g) Los oferentes deberán tener en consideración que la presente licitación requiere previo a su adjudicación, la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción de contrato igual o superior a 500 UTM, de conformidad a lo señalado en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo tanto, deberán mantener vigente su garantía de seriedad de la oferta hasta la celebración del respectivo contrato. La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, lo cual será comunicado mediante oficio o correo electrónico, señalando claramente el plazo tope para presentación de esta garantía y la nueva vigencia de ésta.

#### 12.8. Garantía fiel cumplimiento de contrato

- a) Documento(s) de garantía pagadero (s) a la vista y de carácter irrevocable, en favor del Gobierno Regional Región de Valparaíso, RUT 72.235.100-2, por un monto correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia de, al menos, igual al plazo ofertado aumentado en 120 días. La garantía deberá estar expresada en pesos y deberá ser entregada al municipio, a más tardar, al momento de la firma del contrato.
- b) La glosa deberá señalar: "Para garantizar fiel cumplimiento del contrato: ADQUISICION CLINICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE CONCÓN". En caso de presentar vale vista, u otro documento que no posea glosa se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del N° de documento, fecha y banco emisor del respectivo documento.
- c) De existir modificación de contrato, que implique aumento de plazos o monto del contrato, se deberá (n) renovar la (s) garantía (s) de acuerdo a las nuevas condiciones.
- d) Dicho (s) documento (s) de garantía se devolverá (n) una vez que la municipalidad recepcione conforme el bien adquirido sin observaciones y contra presentación de la garantía de "Post venta y asistencia técnica".
- e) Será responsabilidad del proveedor, la renovación oportuna de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato en el plazo de, al menos, 15 días hábiles antes de la

expiración de su vigencia. El no cumplimiento de lo anterior, faculta al municipio para solicitar al Gobierno Regional hacer efectiva esta garantía y, además, le faculta para poner término anticipado al contrato por causas imputables al proveedor. Sin perjuicio de lo anterior, si el proveedor no cumple oportunamente la renovación de la garantía, se le aplicará, además, una multa de acuerdo a lo estipulado en el punto 23. "Multas y Sanciones" de las presentes bases administrativas.

- f) Cualquier contingencia que signifique al proveedor el no entregar la maquinaria en la calidad, condiciones y/o plazos establecidos en el contrato, será debidamente evaluada por la unidad técnica respectiva de este municipio.
- g) Por otra parte, si la evaluación previa así lo determina, el municipio podrá solicitar hacer efectiva la garantía en caso de que el proveedor no entregue la maquinaria en los plazos, calidad y condiciones establecidas y ello afecte en forma significativa el funcionamiento del municipio o de los servicios a su cargo.
- h) La Municipalidad solicitará al Gobierno Regional de Valparaíso hacer efectiva esta(s) garantía(s) cuando:
  - El proveedor contratado incurra en incumplimientos de los compromisos que derivan del contrato de adquisición.
  - No se renueve la garantía en los plazos estipulados en las presentes bases.Sin perjuicio de la facultad que tiene el Gobierno Regional de Valparaíso de ejecutar esta(s) Garantía(s) sin solicitud previa por parte del Municipio.

#### 12.9. Garantía post venta y asistencia técnica

- a) Documento de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, en favor del Gobierno Regional Región de Valparaíso, RUT 72.235.100-2, por un monto correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia de, al menos, igual al plazo de la Garantía legal y/o adicional ofertada (por desperfectos y/o fallas de fabricación de la máquina) aumentada en 6 meses, la cual se devolverá una vez cumplida dicha vigencia.
- b) La glosa deberá señalar: "Para garantizar la post venta de la adquisición: ADQUISICION CLINICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE CONCÓN". En caso de presentar vale vista, u otro documento que no posea glosa se deberá acompañar una certificación firmada por el oferente o representante legal que dé cuenta de la indicada glosa, con identificación del N° de documento, fecha y banco emisor del respectivo documento.
- c) Cualquier contingencia que signifique al proveedor el no cumplir con las condiciones y/o plazos establecidos en el contrato respecto al servicio de post venta y asistencia técnica, será debidamente evaluada por la unidad técnica respectiva de este municipio.
- d) Por otra parte, si la evaluación previa así lo determina, el municipio podrá solicitar hacer efectiva la garantía en caso de que el proveedor no cumpla con el servicio y asistencia en los plazos, calidad y condiciones establecidas y ello afecte en forma significativa el funcionamiento del municipio o de los servicios a su cargo.
- e) La municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía cuando:
  - No se respeten las condiciones de la o las garantías de la maquinaria
  - Se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de la maquinaria, no atribuibles a mal uso y que el oferente no haya dado cumplimiento a la(s) garantía(s) correspondiente(s)

- Otra causal señalada expresamente en las Especificaciones Técnicas, o las Presentes Bases de Licitación.
- f) Luego de transcurrido el plazo de vigencia de la garantía de post venta y asistencia técnica (garantía adicional), se procederá a su devolución. La solicitud de devolución de dicha garantía deberá ser en forma escrita o mediante correo electrónico.

#### 12.10. Garantía anticipo

No se contempla la presentación de garantía por anticipo.

### 13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- 13.1. Las ofertas deberán efectuarse a través de los formatos respectivos, cumpliendo todos los requerimientos establecidos en las presentes bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ésta, en soportes electrónicos e ingresados en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora señalada para ello en calendario de licitación. En forma complementaria, se deberá ingresar la garantía de seriedad de la oferta en sobre cerrado dirigido al Sra. alcalde de la comuna, indicando nombre de la propuesta y del oferente e ID de la licitación, hasta la fecha y hora señalada en calendario de licitación, esto último si dicho documento no corresponde a formato electrónico.
- 13.2. Los oferentes deberán presentar oferta por la provisión de la maquinaria de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de las presentes bases e incluyendo en la oferta los costos por traslado hasta bodega municipal u otro lugar que el municipio determine (dentro del radiourbano de la ciudad de Concón), la correspondiente descarga de ésta y el pago de los permisos de circulación que correspondan. El valor a ofertar debe incluir, traslado, permisos, inscripciones, seguros, revisiones técnicas u homologaciones, impuestos y descarga de la maquinaria y en general todo lo solicitado en las presentes Bases y antecedentes de esta propuesta Pública, considerando además todos los gastos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato resultante.
- 13.3. Los valores de las ofertas deberán indicarse en pesos de moneda nacional, a cobrar por la maquinaria ofrecida, fijos, sin anticipo ni intereses de ninguna especie e indicando los valores netos, para la presentación de la oferta en el portal.
- 13.4. Las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes y recibidas por la entidad licitante a través del portal mercado público.
- 13.5. Las ofertas constarán de 2 partes, una denominada "Anexos Administrativos" y otra "Anexos Económicos".
- 13.6. Los "**Anexos Administrativos**" deberán contener al menos, los siguientes documentos:
- 1) Anexo N° 1: Identificación del Oferente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, el formato deberá completarse por cada uno de sus integrantes.
  - 2) Anexo N.º 2: Declaración Jurada simple. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, el formato deberá completarse por cada uno de sus integrantes.
  - 3) Anexo N° 3A: Declaración Jurada Simple. Personas Jurídicas sin conflicto de interés

(presentar solo en el caso de que el oferente sea una persona jurídica).

- 4) Anexo N° 3 B: Declaración Jurada Simple. Personas Naturales, sin conflicto de interés (presentar Solo en el caso de que el oferente sea una persona natural).
- 5) Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple. Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

13.7. Los **“Anexos Económicos y Técnicos”** deberán contener al menos lo siguiente:

- 6) Anexo N° 5: Propuesta Económica, Plazo de Entrega y Propuesta Técnica.
- 7) Anexo N° 6: Declaración Jurada. Responsabilidad penal de las personas jurídicas (presentar solo en el caso de que el oferente sea una persona Jurídica).
- 8) Ficha técnica en idioma español de la maquinaria ofertada, la cual debe coincidir con lo ofertado en el anexo N°5 en el apartado “propuesta Técnica, Características a Ofertar”.

13.8. El monto de la oferta económica a ingresar en la carátula del portal Mercado Público debe sólo incluir el valor total neto (sin IVA), ya que, así lo establece el portal electrónico Mercado Público.

#### 14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión destinada a la apertura de las ofertas presentadas por los interesados, estará compuesta de los siguientes funcionarios:

Director Secplac  
Administrador Municipal  
Director Asesoría Jurídica  
Director DIMAO  
Profesional de Operaciones

En virtud de lo establecido en la Letra b) del numeral 6 de la Clausula Cuarta del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concepción aprobado mediante resolución exenta N°31/1/2/217 de fecha 19 de febrero de 2024, aprobado además por este municipio mediante Decreto Alcaldicio N°0918 de fecha 15 de marzo de 2024 , podrá participar en la apertura de esta licitación un funcionario del Gobierno Regional, con Derecho a Voz, en el acto de apertura.

#### 15. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 15.1. Las ofertas serán abiertas a través del portal electrónico Mercado Público, por él o los funcionarios de la municipalidad que se designen al efecto. El sistema generará un “Acta Electrónica de Apertura” en la que se individualizarán los oferentes con los datos pertinentes de sus ofertas.

- 15.2. Se procederá a la apertura de las propuestas en el día y hora fijados en calendario de licitación.
- 15.3. No se recibirán propuestas, después de la hora indicada para el cierre de ofertas, a partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.
- 15.4. Cualquier documento adicional a lo exigido no será considerado en la evaluación.
- 15.5. La oferta económica indicada como monto total en el “Anexo N°5 Oferta Económica” (al restarle el IVA), deberá ser concordante con el monto oferta indicado en el portal mercado público (monto oferta sin IVA).
- 15.6. La unidad técnica se reservará el derecho de admitir las ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de las ofertas.
- 15.7. Terminada la apertura de la última oferta, se generará el acta de apertura electrónica correspondiente, donde se consignarán las observaciones pertinentes.
- 15.8. Los oferentes pueden hacer observaciones en relación al proceso de apertura de la licitación, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrida, conforme a lo señalado en el artículo 33º del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

## 16. ADJUDICACIÓN

- 16.1. La evaluación de las ofertas la efectuará una comisión evaluadora cuya integración deberá atenerse al artículo 37 del decreto N°250.
- 16.2. La municipalidad emitirá un “Acta de Evaluación de Ofertas”, la que se someterá a la consideración del Sr. Alcalde o quien lo subroga, quien adjudicará la adquisición por decreto una vez aprobada la adjudicación por parte del mandante (Si correspondiere).
- 16.3. El acta de evaluación de ofertas deberá incluir, al menos, lo siguiente:
  - La verificación del cumplimiento de cada una de las ofertas presentadas con respecto a las bases de la presente licitación.
  - La evaluación de cada oferta que cumpla con las bases de licitación, con respecto a los factores y ponderaciones establecidos en el punto “Criterios de Evaluación” de las presentes bases administrativas. Se debe incluir un cuadro comparativo con los puntajes.
  - Cualquier otra observación relevante acerca de los aspectos técnicos y/o financieros relativos a la capacidad económica, legal y administrativa de las ofertas presentadas.
  - Una proposición de adjudicación al Sr. Alcalde.
- 16.4. La municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
- 16.5. La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del municipio. En ambos casos la declaración deberá ser por decreto alcaldicio fundado.
- 16.6. La unidad técnica adjudicará la oferta, previo visto bueno del Alcalde (o de quien le subroga),

a aquella oferta que, según la comisión de evaluación de ofertas, obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación considerados en la licitación.

- 16.7. La comisión de evaluación de ofertas, priorizará a la que obtenga la mayor puntuación total de acuerdo a los factores y ponderaciones señalados en el punto "17. Criterios de Evaluación" de las presentes bases administrativas.
- 16.8. La licitación sólo podrá ser adjudicada a oferentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con los demás requisitos señalados en las bases de licitación.
- 16.9. La adjudicación se entenderá notificada a los oferentes, luego de transcurridas 24 horas desde que se publica en el sistema de información la resolución de adjudicación (decreto adjudicación).
- 16.10. Dado que el monto de la contratación involucra una suma superior a 500 UTM, la Municipalidad antes de realizar la adjudicación, someterá a la aprobación del Concejo Municipal la autorización para la suscripción del Contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695.
- 16.11. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.
- 16.12. Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.
- 16.13. La municipalidad se reserva en todo caso, el derecho para rechazar todas las ofertas o aceptar cualquiera de ellas, conforme al análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros de cada una de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación señalados en las presentes bases administrativas.
- 16.14. Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
- 16.15. La Municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios señalados en calendario de licitación y/o carátula portal mercado público, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo, conforme al Artículo N° 41 del Reglamento de Compras públicas, de la Ley N° 19. 886, indicando en carátula de portal mercado público las razones que lo justifican y señalando el nuevo plazo.

## **17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La comisión evaluará las ofertas presentadas de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

Nº	FACTOR	%
a)	Plazo de garantía adicional	20
b)	Servicio técnico	10
c)	Precio	25
d)	Plazo de entrega	20
e)	Cumplimiento requisitos formales	5
f)	Mantenciones de la Maquina	20
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

- a) **Plazo de garantía adicional:** Este criterio tiene por objeto que los oferentes presenten en sus propuestas una garantía adicional a la garantía legal (en meses) en caso de presentar desperfectos la maquinaria que no sean atribuibles a un mal uso de la misma (fallos o desperfectos de fabricación), este criterio se evaluara en virtud de la siguiente tabla:

Nº	FACTOR	PUNTOS
1.	Garantía adicional (a la garantía legal) superior a 24 meses	100
2.	Garantía Adicional (a la garantía legal) entre 19 y 24 meses	75
3.	Garantía adicional (a la garantía legal) entre 13 meses y 18 meses	50
4.	Garantía Adicional (a la garantía legal) igual a 12 meses	25
5.	Sin Garantía adicional (a la garantía legal)	0
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

- b) **Servicio técnico:** Se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	FACTOR	PUNTOS
1.	El servicio técnico autorizado de la marca cuenta con presencia en la región de Valparaíso.	100
2.	El servicio técnico autorizado de la marca cuenta con presencia en otras regiones del país	50
3.	No cuenta con servicio técnico con representación de la marca o no lo señala en su oferta	Inadmisible
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

- c) **Precio:** A la oferta de menor valor, se le asignará la mayor puntuación, equivalente a 100 puntos y el resto se calculará en forma proporcional. A dicho puntaje se le aplicará la ponderación correspondiente.

$$\text{Puntaje} = (\text{Omin} / \text{Oo}) * 100$$

Donde:

Omin: Oferta económica más conveniente

Oo: Oferta económica del oferente

d) **Plazo de entrega:** Se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	FACTOR	PUNTOS
1.	Plazo de entrega menor o igual a 60 días	100
2.	Plazo de entrega entre 61 y 90 días	50
3.	Plazo de entrega entre 91 y 100 días	25
4.	Plazo de entrega entre 101 y 120 días	0
5.	Plazo entrega superior a 120 días	Inadmisible
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Toda Oferta que exceda el plazo de entrega máximo considerado para la presente licitación, esto es, que supere los 120 días corridos o no lo señale se considerará Inadmisible y será declarada Fuera de Bases.

e) **Cumplimiento de Requisitos Formales:** se evaluará de la siguiente forma:

Descripción	Puntaje
Si el oferente presenta todos los documentos solicitados según puntos 13.6 y 13.7 de las presentes bases, sin presentar errores formales.	100
No presenta todos los documentos solicitados según punto 13.6 y 13.7 de las presentes bases, o los presenta incompletos, o con errores y resulta necesario solicitar que aclare los errores o presente los documentos omitidos (si fuere procedente en los términos establecidos en el Artículo 40 del D.S. 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886)	0

f) **Mantenciones de la Maquina:** Se evaluará de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	FACTOR	PUNTOS
1.	La oferente oferta 4 o más mantenciones sin costo adicional	100
2.	La oferente oferta 3 mantenciones sin costo adicional	75
3.	La oferente oferta 2 mantenciones sin costo adicional	50
4.	La oferente oferta 1 mantención sin costo adicional	25
5.	El oferente no oferta ninguna mantención sin costo adicional	Inadmisible
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Nota: la(s) Mantención(es) se refieren a aquellas indicadas por el fabricante de la maquinaria y en la forma en que lo indica, en caso de no existir indicación alguna por parte del fabricante, deberá entenderse que se refiere a aquellas que se realizan comúnmente para este tipo de maquinaria y en los periodos y/o kilometrajes en que se realizan usualmente y en la forma en que se realizan usualmente.

En el caso de producirse un empate entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última, en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate, de acuerdo a lo siguiente:

1. "Plazo Garantía Adicional"
2. "Plazo de Entrega".
3. "Monto Oferta"
4. "Mantenciones de la Maquina"

## 18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. Resuelta la propuesta el Municipio publicará la Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente, el cual será suscrito por el adjudicatario y el alcalde de la Municipalidad de Concón, el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
- 18.2. El oferente adjudicado en la licitación, deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución de adjudicación de la licitación, le fuera notificada. La adjudicación de la licitación se entenderá notificada, una vez que transcurran 24 horas desde que se efectúa la adjudicación en el portal mercado público.
- 18.3. Al momento de la firma del contrato respectivo, el proveedor deberá presentar los siguientes antecedentes:
  - a) Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar certificado del Conservador de Comercio que acredite su vigencia y la de su Representación Legal.
  - b) Documento(s) de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - c) En caso de las UTP, se requiere además el documento que formaliza la Unión Temporal de Proveedores materializado por escritura pública.
- 18.4. En casos debidamente justificados, se podrá autorizar aumentar el plazo para suscribir el contrato, siempre que sea informado positivamente por parte de la Secplac y con la debida aprobación de la autoridad competente.
- 18.5. Si el oferente adjudicado se desiste y/o se niega a suscribir el contrato y/o no presenta la documentación exigida, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y el municipio resolverá de acuerdo a la situación particular, si adjudica a otro oferente que le siga en la tabla de puntajes o declara desierta la licitación. Asimismo, la municipalidad se reserva el derecho de proceder de igual manera en caso de que el oferente no concurra a la firma del contrato en el plazo especificado anteriormente.
- 18.6. Se pactará como plazo del contrato, el propuesto por el oferente en su oferta, plazo que no podrá ser mayor que el determinado en las presentes bases.
- 18.7. El oferente adjudicado deberá constituir al momento de la firma del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de él, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.
- 18.8. A partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta a todos los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el punto "Seriedad de la Oferta" de las presentes bases administrativas, previa solicitud hecha por escrito o vía correo electrónico.

- 18.9. El incumplimiento del contrato, dará derecho a la Municipalidad para solicitar al Gobierno Regional de Valparaíso hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin más trámite.

## 19. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

- 19.1. Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos sus riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

## 20. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor será responsable de entregar la maquinaria en excelentes condiciones de calidad y funcionamiento y de acuerdo a las características señaladas en las especificaciones técnicas de las presentes bases y demás antecedentes de la licitación.
- b) El proveedor deberá reemplazar en forma rápida y oportuna la maquinaria, accesorios o piezas de éstas que resulten dañadas durante el transporte hasta el municipio o durante el proceso de descarga. La revisión de la maquinaria deberá ser realizada por funcionario(s) municipal(es) designado(s) para tal efecto.
- c) La municipalidad de Concón queda exenta de toda responsabilidad de daños que se produjesen a terceros con motivo u ocasión del traslado de la maquinaria que realice el proveedor o quien contrate este para realizar la entrega de dicha maquinaria al municipio, o en el caso del retiro de la misma con el objeto de hacer efectiva la correspondiente garantía si esto fuere procedente, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en la persona correspondiente.

## 21. DE LA RECEPCIÓN

- 21.1. El proveedor hará entrega al municipio de la maquinaria dentro del plazo pactado. El proveedor solicitará por escrito la recepción definitiva de ella, solicitud que deberá ingresar en la oficina de partes de la Municipalidad de Concón, acompañando al menos los siguientes antecedentes:
- a) Solicitud de recepción de la maquinaria.
  - b) Catálogo con descripciones técnicas de la maquinaria.
  - c) Manual de mantenimiento y operación de la maquinaria.
  - d) Garantías de post venta y asistencia técnica.
  - e) Otros antecedentes que sean necesarios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, contrato y demás antecedentes de licitación.
- 21.2. La presente licitación sólo contempla una recepción definitiva de acuerdo a lo siguiente:

**Recepción Definitiva:** La comisión designada para la recepción, efectuará la revisión de la maquinaria entregada, de manera de constatar el cumplimiento de las bases, especificaciones técnicas de la licitación y oferta del proveedor. Una vez revisada ésta, se generará acta de recepción, pudiendo ser esta conforme o con observaciones. De existir observaciones, el proveedor deberá subsanarlas dentro del plazo que se otorgue. De no existir observaciones, se

generará acta conforme, no siendo necesaria efectuar una nueva recepción. En la comisión antes señalada podrá participar un funcionario que el Gobierno Regional Designe para tal efecto.

- 21.3. Si al momento de la recepción de la maquinaria, esta presenta defectos, la comisión entregará un plazo adicional para su reposición, este plazo no será superior al 20% del plazo contratado. En este caso se levantará Acta de Recepción Definitiva con Observaciones y una vez cumplido el plazo otorgado, se constituirá nuevamente la comisión para verificar que las observaciones fueron subsanadas y procederá a efectuar la Recepción Definitiva Sin observaciones (Si corresponde).
- 21.4. Una vez efectuada la recepción definitiva sin observaciones de la maquinaria y cumplidos los demás requisitos contemplados en las presentes bases, el proveedor podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## 22. PAGO DE LAS ADQUISICIONES

- 22.1. Sólo se consulta un estado de pago final, previa recepción conforme de la maquinaria por parte del municipio, ajustado a procedimientos del Gobierno Regional del Valparaíso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- 22.2. No se contempla pago de anticipo.
- 22.3. Una vez aprobada el acta de recepción definitiva, el municipio procederá a remitir al Gobierno Regional del Valparaíso, los antecedentes correspondientes para el pago de la maquinaria. Este trámite se ajustará a lo señalado en el Convenio Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón correspondiente (se adjunta a las presentes bases), es decir, que una vez que Gore procedió a la revisión, verificación y aprobación de los antecedentes del estado de pago y una vez que el municipio se lo solicite, el proveedor deberá ingresar en oficina de parte del municipio los siguientes antecedentes:
- a) Factura en original por la maquinaria a nombre de Gobierno Regional Región de Valparaíso, calle Melgarejo N° 669, Valparaíso, RUT. 72.235.100-2 y debiéndose consignar en ella que se compra para la Ilustre Municipalidad de Concón.
  - b) Copia cedible de factura señalada en letra anterior.
  - c) Acta Recepción conforme sin observaciones
  - d) Copia garantía post venta

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

- 22.4. La maquinaria que corresponda, deberá entregarse inscritas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, trámite a realizar por el oferente adjudicado en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley N° 18.290 de 1984 (Ley de Tránsito) y el D.S. N° 1.111/84 (Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados), también debe ser entregada, con sus respectivas revisiones técnicas u homologaciones y permiso de circulación vigente (cuando corresponda), siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Las tramitaciones de los permisos de circulación deben realizarse en la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de

Concón.

- 22.5. La inscripción (R.N.V.M) deberá ser efectuada a nombre de Ilustre Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3, Domicilio: Santa Laura 567, Concón, bajo la modalidad **“Gobierno Regional de Valparaíso compra para I. Municipalidad de Concón”**.
- 22.6. Los trámites de inscripción y permisos, se efectuarán sólo una vez que el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso otorgue visto bueno a los antecedentes administrativos de la adquisición. Oportunidad en la cual, el proveedor podrá generar la factura respectiva y por consiguiente los trámites antes señalados.
- 22.7. Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la unidad técnica y el proveedor adjudicado.
- 22.8. Se da a conocer que “el acuerdo de pago superior a 30 días” estipulado en el nuevo Art. 2 de la Ley N°19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuando el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.

### 23. MULTAS Y SANCIONES

- 23.1. La aplicación de multas y sanciones, cualquiera sea su naturaleza, se hará sin forma de juicio y se procederá por vía administrativa, con el solo mérito de lo informado por la unidad técnica y el proceso realizado para la imposición de la misma.
- 23.2. Si el proveedor no cumple oportunamente con mantener vigente los documentos de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se le aplicará una multa equivalente a 5 UTM por cada día de atraso, la que le será descontada del estado de pago pendiente. Para este cálculo, se debe considerar el valor de la UTM al mes que se pague la multa.
- 23.3. La Municipalidad podrá aplicar al proveedor, multas equivalentes a 2 UTM por día de retraso en la entrega de la maquinaria, o por día de retraso en cualquiera de los plazos establecidos para los distintos servicios especificados en el presente documento.
- 23.4. La Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta 50 UTM, en el caso que la reparación solicitada se compruebe técnicamente que no fue debidamente realizada.
- 23.5. La Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta un 30 UTM en el caso que se compruebe técnicamente que las mantenciones requeridas por el fabricante no fueron debidamente realizadas.
- 23.6. Las aplicaciones de multas por concepto de atraso del plazo de entrega de la maquinaria, tendrá como tope el 25% del plazo total de entrega de la maquinaria, contados desde el día siguiente del vencimiento contractual, pudiendo poner término al contrato en forma unilateral y anticipada, por causas imputables al proveedor y se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

- 23.7. Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el Proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, el Alcalde podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.
- 23.8. El proveedor podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito y entregado en Oficina de Partes del municipio o mediante correo electrónico a la unidad técnica. La autoridad superior de la municipalidad resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes. Dicha decisión le será notificada al proveedor, mediante oficio o correo electrónico individualizado en el contrato respectivo, sin perjuicio, que se le informe también por otros medios.

#### **24. IMPUESTOS, TASAS Y OTROS**

- 24.1. Serán de cargo del proveedor, todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas, contribuciones fiscales, municipales, de cualquier índole.

#### **25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 25.1. Se considerarán como causales de termino anticipado del contrato las siguientes:
- Resolución por incumplimiento del proveedor adjudicado.
  - Quiebra del proveedor.
  - Mutuo acuerdo.
  - Fuerza mayor o caso fortuito.
  - Lo exija el interés público
  - Toda otra Causal de termino anticipado del contrato establecida en el Artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 se entiende parte de la presente propuesta pública.
- 25.2. Si por causa imputable al oferente adjudicado se pone termino anticipado del contrato, se harán efectivas las garantías que correspondan.

#### **26. UNIDAD TECNICA DEL CONTRATO**

- 26.1. La Unidad Técnica del contrato, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Concón, quién podrá requerir el apoyo técnico de otras direcciones o unidades del municipio.
- 26.2. Se hace presente que, esta Unidad Técnica deberá designar un ITS, quien entre otras funciones será el encargado de realizar la recepción de la maquinaria que se adquiere en virtud de la presente licitación.

## 27. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 27.1. Las modificaciones al contrato, deberán materializarse en un anexo, en el cual se señale la modificación pertinente. El anexo de modificación, firmado por las partes, deberá aprobarse a través de Decreto Alcaldicio correspondiente.
- 27.2. Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su ejecución, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 27.3. Las Modificaciones de contrato (si las hubiere) no podrán superar en caso alguno el 30% del valor del contrato original.

### ANEXO N° 1

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

2.- RUT EMPRESA (O PERSONA NATURAL)

3.- FONONO O FAX EMPRESA:

4.- DOMICILIO:

5.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

6.- RUT REPRESENTANTE LEGAL:

7.- DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL:

8.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

.....

**Declaro:** haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y cualquier documento que forme parte de la Propuesta y aceptar expresamente dichos contenidos.

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE

### ANEXO N° 2

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE PROPUESTA: \_\_\_\_\_

NOMBRE PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

- 1.- Conocer las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, Reglamento de Licitaciones y Contrataciones del Municipio de Concón y El Convenio Mandato Completo e Irrevocable Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Aprobado Mediante Resolución Exenta N°31/1/2/217 del Gobierno Regional de Valparaíso y Decreto Alcaldicio N°0918 de la Ilustre Municipalidad de Concón, el cual Forma parte integrante de la presente propuesta pública.
- 2.- Haber estudiado las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos, como también todos los antecedentes que conforman esta Propuesta y El Convenio Mandato Completo e Irrevocable Celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón Aprobado Mediante Resolución Exenta N°31/1/2/217 del Gobierno Regional de Valparaíso y Decreto Alcaldicio N°0918 de la Ilustre Municipalidad de Concón, el cual Forma parte integrante de la presente propuesta pública. -

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**

Concón , \_\_\_\_\_ de 2024.

**ANEXO N° 3 (A)**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DECLARO:**  
**(PERSONAS JURIDICAS)**  
**Sin conflictos de interés**

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Concón o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;

2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas;
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.

**ANEXO N° 3 (B)**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
DECLARO:  
(PERSONA NATURAL)  
Sin conflictos de interés**

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DECLARO:**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.

**ANEXO N°5**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**1. Propuesta Económica**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL, NETO A OFERTAR	TOTAL, BRUTO A OFERTAR
1	Clínica Veterinaria Móvil, año 2024 nueva.	01	\$	\$

**Nota:** La oferta presentada en el portal Mercado Público debe ser por el valor neto.

**2. Propuesta Técnica**

Se debe indicar las especificaciones técnicas de la oferta presentada, en base a los requerimientos señalados en las presentes bases.

Características	ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LOS VEHICULOS	Si cumple/ No cumple (Características cuanto corresponda)
MARCA	---	
MODELO	---	
AÑO	NUEVO SIN USO	
MOTOR	MINIMO EURO V	

TIPO	4 CILINDROS	
CILINDRADA	MINIMA 3800 cc	
POTENCIA	MINIMA 2.500 RPM	
TORQUE	sobre 370 Nm @ sobre 1320 rpm	
NEUMATICOS	215/75R17,5	
COMBUSTIBLE	DIESEL	
TRANSMISION	5+R	
FRENOS	ABS	
ESTANQUE COMBUSTIBLE	MINIMO 100 LTS	
CAPACIDAD DE CARGA	MINIMA 5000 KG	
LARGO EXTERIOR TOTAL	MINIMO 6.000 MM	
ANCHO EXTERIOR. SIN ESPEJOS	MINIMO 2.000 MM	
ALTO EXTERIOR	MINIMO 2.200 MM	
EXTINTOR	MINIMO 1 EXTINTOR DE 4KG. POLVO QUIMICO SECO	
INSCRIPCION	INCLUIR	
REVISIÓN TÉCNICA	INCLUIR	
PERMISO CIRCULACION	INCLUIR	
CERTIFICADO HONOLOGACION	INCLUIR	
CERTIFICADO HOMOLOGACION	INCLUIR	
SEGURO OBLIGATORIO	INCLUIR	
CAPACITACION PARA PERSONAL	INCLUIR	
CARROCERIA	Carrocería modular con altas características de aislación térmica y resistencia	
	Tecnología de paneles tipo Sándwich.	
	Superficies lisas y planas	
	LUCES DE TROCHA INCLUIR	
	Sistema de estabilización (4 un): Sistema completo de patas estabilizadoras en las cuatro esquinas de la carrocería, que permiten estabilizar la clínica dura te su uso	
	DEFLECTOR REFORZADO CON FIBRA DE VIDRUO Y UBICADO SOBRE CABINA	
	MINIMO 1 PUERTA ACCESO FABRICADAS EN ALUMUNIO PLEGADO	
	MINIMO 1 CUBICULO CON BAÑO TIPO CASSETE CON LAVAMANOS PORTATIL	
ESCALERAS CON PASAMANOS	MINIMO 1	
ESCALERAS CON PASAMANOS	MATERIALIDAD DE ALUMINIO	
VENTANAS	MINIMA 2	
PISO INTERIOR	ACORDE A EETT	
BAÑO	BAÑO	
BOX ATENCION	MINIMO 1 BOX	
BOX CIRUGIA	MINIMO 1 BOX	

ESCRITORIOS	MINIMO 2 ( 1 BOX ATENCION Y 1 BOX CIRUGIA)	
CAJONERA ESCRITORIO	MINIMO 2 ( 1 BOX ATENCION Y 1 BOX CIRUGIA)	
SILLA ESCRITORIO	MINIMO 2 ( 1 BOX ATENCION Y 1 BOX CIRUGIA)	
MESA VETERINARIA	CUBIERTA ACERO INOXIDABLE	
MAQUINA CORTAR PELO	2 MAQUINAS APTAS PARA PERROS Y GATOS	
SILLAS PLEGABLES USO EXTERIOR	MÍNIMO DOS SILLAS	
MESA PLEGABLE PARA USO EXTERIOR	INCLUIR	
KIT QUIRURGICO ACERO INOXIDABLE	INCLUIR KIT INSTRUMENTAL	
AUTOCLAVE	18 LITROS	
JAULA CANILES	MINIMO 3 CANILES DESMONTABLES Y ABATIBLES	
BALANZA DIGITAL	MÍNIMO 200 KG	
NEVERA ELECTRICA BOX CIRUGIA	1 UNIDAD MÍNIMO 40 LT	
NEVERA ELECTRICA BOX ATENCIÓN AMBULATORIA	1 UNIDAD MÍNIMO 40 LT	
TOLDO RETRACTIL EXTERIOR	INCLUIR TOLDO	
DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL	1 POR BOX	
DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	1 POR BOX	
MONITOR MULTIPARAMETRO	MINIMO DOS	
LAMPARA HF	MINIMO DOS	
CILINDRO DE OXIGENO	MINIMO DOS	
PANELES SOLARES	MINIMO 8 PANELES Y MAXIMO DE 12 DE 32P WATT	
	MINIMO 3 CONTROLADOR DE CARGA 60 AH	
	MINIMO 1 INVERSOR DE 3.000 WATT	
ESTANQUE DE AGUA POTABLE	MÍNIMO 100 LTS	
	Tapa de llenado, respiradero y válvula de despiche.	
ESTANQUE AGUAS GRISES	MÍNIMO 120 LTS	
	Tapa de llenado, respiradero y válvula de despiche.	
BOMBA DE AGUA	PRESOSTATICA DE 12 V	
CONEXION RED DOMICILIARIA	Conexión a red domiciliaria de agua potable. Alimenta la red hidráulica interna del Móvil. Manguera de mínimo de 15 m de largo, evitando el uso de la bomba eléctrica y el consumo de agua desde estanque.	
TABLERO ELECTRICO	CENTRALIZADO Y ROTULADO	
RED INTERNA 12V	220V CON PROTECTOR MAGNETOTERMICO	
RED INTERNA 220V	Red interna 220V, con protector magnetotérmico y diferencial. Comprende red eléctrica interior, conductores neutros, vivo y tierra.	
CONEXIÓN A TIERRA	BARRA COOPER O COBRE SEGUN EETT	
CONEXIÓN EXTERNA ELECTRICA	RED DOMICILIARIA 220 V	
NICHO GENERADOR	INCLUIR	
GENERADOR	INSONORIZADO	
GENERADOR	MINIMO 7KVA MAXIMO 14 KVA	
LAVAMANOS	SEPARACIÓN ÁREA SUCIA ÁREA LIMPIA	
LAVAMANOS	LAVADO PROFUNDO.	
LAVAMANOS	MÍNIMO 2 EN MUEBLE	
LAVAMANOS	1 LAVAMANOS PATA BAÑO	

AIRE ACONDICIONADO	MINIMO 9000 BTU	
VOLTAJE	220 V	
EXTRACTOR ELECTRICO	UNA UNIDAD POR CADA BOX	

**Nota:** El oferente podrá agregar más filas con el objeto de señalar otras características de la maquinaria que oferte, pero en caso alguno podrá eliminar alguna de las filas establecidas.

Garantía Adicional a la Garantía Legal y Mantención (es)	
mes(es) de Garantía (Adicional a la Garantía Legal) ofertados:	_____ mes(es) de Garantía Adicional a la Garantía Legal.
Mantenciones Sin costo Adicional (Gratuitas) ofertadas:  (El Oferente deberá realizar al menos la primera mantención sin costo adicional, toda oferta que no contemple al menos 1 (una) mantención sin costo adicional se considerará inadmisibles)	_____ mantención(es) sin costo adicional

Presencia de Servicio Técnico de la Marca		
	Marcar Casilla Correspondiente	Dirección en la cual se Encuentra Ubicado y Nombre del Servicio Técnico (Calle, Numeración, Comuna y Región)
El servicio técnico autorizado de la marca cuenta con presencia en la región de Valparaíso.		
El servicio técnico autorizado de la marca cuenta con presencia en otras regiones		
No cuenta con servicio técnico autorizado de la marca en Chile.	Inadmisible	

**PLAZO DE ENTREGA CLINICA VETERINARIA MOVIL \_\_\_\_\_ (DIAS CORRIDOS)**

\_\_\_\_\_  
Firma oferente

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.

**ANEXO N°6**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Responsabilidad Penal de las personas Jurídicas**

(solo en caso de que el oferente se trate de una persona jurídica)

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de identidad n°  
\_\_\_\_\_ Con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_ Rut  
n° \_\_\_\_\_, declaro que la Empresa  
\_\_\_\_\_

No ha sido sancionada con la prohibición establecida en el artículo 8, número 2, de la ley n° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las personas Jurídicas en los delitos que indica.

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

RUN del Representante Legal \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

3. **APRÚEBESE** las siguientes Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMAO) para regular el proceso de licitación pública denominado “Adquisición Clínica Veterinaria Móvil, Comuna de Concón”.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN CLINICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE CONCÓN**

**Artículo N°1.**

**1.1 DISPOSICIONES GENERALES:**

La Municipalidad de Concón requiere la adquisición de una Clínica Veterinaria Móvil con las características necesarias de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que se indican a continuación, esto con el fin de cubrir las necesidades de la comunidad respecto a la tenencia responsable de animales de compañía y mascotas.

El costo total de la Clínica Veterinaria Móvil debe incluir la inscripción en el R.N.V.M seguro obligatorio y permiso de circulación vigente.

Los oferentes deberán proponer un producto de calidad similar o superior de acuerdo con las características técnicas entregadas a continuación, independiente de la marca del vehículo y equipamiento solicitado.

La Clínica Veterinaria, deberá incluir el Logo municipal y del Gobierno Regional de Valparaíso en un lugar visible y destacado. Logo que proporcionará la Municipalidad en formato digital una vez aceptada la Orden de Compra y en general dar cumplimiento a todas las disposiciones legales en esta materia.

La Clínica Veterinaria deberá ser entregada en el lugar que la municipalidad de Concón indique dentro de la región de Valparaíso.

## 1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

### 1.2.1 Valor de la propuesta

La Ilustre Municipalidad de Concón se reserva el derecho de aceptar el valor de las propuestas de acuerdo con su disponibilidad financiera y presupuestaria, que consiste en \$174.216.000- (Ciento setenta y cuatro millones doscientos dieciséis mil pesos) Impuestos incluidos. Cabe hacer presente que la adquisición de la Clínica Veterinaria Móvil, se financia con Recursos otorgados por el Gobierno Regional de Valparaíso con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R).

### 1.2.2 Características mínimas de la Clínica Veterinaria Móvil.

La Clínica Veterinaria Móvil deberá poseer las siguientes Características Técnicas Mínimas para cumplir la oferta:

#### 17. Tipo Vehículo: Camión, Tracción 4X2

#### 18. Modelo Equipamiento: Clínica Veterinaria Móvil

#### 19. CHASIS

2 BOX Cirugía veterinaria.

Tipo Carrocería: Configuración Chasis Cabina/Caja Modular Motor: EURO V del año, nuevo sin uso Combustible Diesel

Cilindrada: se solicita una cilindrada mínima de 3.800 cc

Potencia 150 CV@3500 r.p.m o de características similares o superior Torque: 370Nm/1320 @2900 rpm o de características similares o superior Neumáticos: 215/75R17,5 (originales del chasis)

Caja de cambio: 5 velocidades más reversa. Capacidad de carga mínimo 5000 Kg Dirección Hidráulica

Tracción 4x2

Decoración interior de advertencias: Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores/ "Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad".

#### 20. DIMENSIONES Y CAPACIDADES CHASIS

Largo total exterior mínimo 6000 mm

Ancho exterior sin espejos mínimo de 2000 mm Alto exterior mínimo 2200 mm

#### 21. ACCESORIOS DEL CHASIS

Mínimo 1 Extintor de 4 kg. Polvo químico seco.

#### 22. OTROS

Diagrama eléctrico del sistema 12 volts / 220 volts. Adicional. Con certificación SEC. Tablero eléctrico centrado y rotulado.

Conexión a tierra para evitar descargas con Barra de Cobre o Barra Cooper Red interna 220v con protector magnetotérmico

Generador insonorizado mínimo 7Kva y máximo 14 Kva Manual de uso y mantención de equipos

Incluye huinchas reflectantes Inscripción

Revisión técnica

Permiso de circulación

Certificado de homologación Seguro obligatorio

#### 23. CAPACITACIÓN

Capacitación del personal al momento de realizar la entrega.

#### 24. CARACTERÍSTICAS GENERALES Carrocería:

Carrocería modular con altas características de aislación térmica y resistencia. Tecnología de paneles tipo Sándwich.

Superficies lisas y planas.

Sistema de estabilización (4 un): Sistema completo de patas estabilizadoras en las cuatro esquinas de la carrocería, que permiten estabilizar la clínica durante su uso.

Luces de Trocha para iluminación de carrocería.

#### Deflector:

Deflector aerodinámico en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) y estructura metálica sobre el techo de cabina.

**Acceso:** mínimo 1 puertas de acceso. Fabricada en perfilaría y planchas de aluminio plegado.

**Escalera (s):** Escala (s) de acceso a sala de atención por puerta, retractiles se almacenan por sistema baranda de riel bajo la línea del chasis. Fabricadas en perfilaría de acero zincado con peldaños revestidos en plancha de aluminio diamantado, goma antideslizante. Considera baranda. De tipo pantográfica se almacena bajo la línea del chasis, deslizándose por medio de riel.

**Pasamanos:** Pasamanos por el exterior, uno por cada puerta, es decir dos pasamanos, uno como entrada y otro como salida, materialidad aluminio.

**Ventanas:** Dos (2) Ventanas por box. De tipo automotriz de corredera de dos hojas de 80 cm x 60 cm app, accionable en ambas hojas desde el interior. Fabricada en vidrio templado automotriz, ubicada en costados laterales del carro. Marco de aluminio con tratamiento anticorrosivo y gomas perimetrales. Una ventana en zona de baño. Permite la iluminación natural al interior del móvil. Incluye pavonado para impedir la visión al interior del móvil.

**Piso interior:** Revestimiento de alto tráfico, resistente al rayado y lavable.

**División:** División entre box de atención primaria, box de cirugía y box caniles mediante panel de las mismas características de los paneles perimetrales, contempla puerta de corredera para comunicar boxes.

**Compartimiento generador:** Nicho generador con puertas de celosía.

**Baño:** Considera mínimo 1 cubículo con baño tipo cassette y lavamanos portátil.

#### 25. MOBILIARIO INTERIOR

##### Box Veterinario y Cirugía

Dos (2) Salas para atención y cirugías veterinarias menores.

1 mueble de almacenaje **aéreo por todo el ancho del box**, fabricado en Melamina.

1 escritorio de trabajo plegable con cubierta de madera postformada. Bajo mesón espacios para almacenaje de cajonera con llave.

1 cajonera bajo escritorio con sistema de rieles telescópicos con cerradura y llave.

1 silla Escritorio con ruedas para trabajo administrativo. Incluir anclaje para traslados.

1 mueble lavamanos, resistente a la humedad y golpes. Mueble dividido en Área Limpia y Área Sucia. Indicación de separación de áreas y toda señalética de acuerdo con la normativa (Área Sucia, Área Limpia). Incluye (2) lavamanos de acero inoxidable, de lavado profundo uno en área limpia y uno en área sucia.

##### Jaulas caniles:

3 (tres) jaulas para caniles, Puertas abatibles y bases para fluidos desmontables.

## 26. PANELES SOLARES

Paneles solares

Mínimo 8 máximo 12 Paneles Solar 320 watt 24 volt  
Mínimo 3 Controlador de carga 60 ah  
Mínimo 1 Inversor 3000 watt onda pura 24 volt

## 27. RED DE AGUA Estanques:

Estanques instalados en mueble

Depósito de agua potable. Capacidad mínima 100 l. Tapa de llenado, respiradero y válvula de despiche.

Depósito de aguas grises. Capacidad mínima 120 l. Tapa de llenado, respiradero y válvula de despiche.

### Bomba:

Bomba eléctrica presostática de 12V.

### Conexión red domiciliaria:

Conexión a red domiciliaria de agua potable. Alimenta la red hidráulica interna del Móvil. Manguerade mínimo de 15 m de largo, evitando el uso de la bomba eléctrica y el consumo de agua desde estanque.

## 28. ILUMINACIÓN

Interior:

Iluminación interior con apliques luz Led de alto rendimiento con sus respectivos interruptores. Fijas al cielo, ubicados en zona de trabajo. (Por box 04 Unidades de 220V + 1 de 12V). Focos con tecnología antibacterianos.

## SISTEMA ELÉCTRICO

### Red interna 12 v.:

Circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento.

### Tablero eléctrico:

Comando de control eléctrico centralizado y rotulado, compuesto por interruptores de alta capacidad que permiten controlar eficientemente el sistema eléctrico

### Red interna 220 v.

Red interna 220V, Red interna 220V, con protector magnetotérmico y diferencial. Comprende red eléctrica interior, conductores neutros, vivo y tierra.

### Conexión externa red eléctrica domiciliaria 220

Extensión eléctrica para conexión de red domiciliaria de 220 volt, con toma de corriente normal y adaptador tipo industrial, con trabajo para la intemperie, con cable de conexión mínimo de 15 metros de largo, revestido y adecuado para trabajo en intemperie. Incluye enchufes normalizados de conexión a red domiciliaria y al vehículo.

### Barra de Cobre o similar

Mínimo una barra para hacer la conexión a tierra, evitando las descargas eléctricas a las personas. Consiste en una barra de acero de alta resistencia, exteriormente de cobre duro lo que genera una excelente ductilidad. Incluye conector y cable de 5 Mts de largo.

## 29. CLIMATIZACIÓN

### Extractor:

02 unidades, una para cada box. Eléctrico de 12 V. Sistema ON/OFF controlado desde panel central del compartimiento sanitario, **01 por box.**

### Aire Acondicionado:

Equipo de aire acondicionado frío/calor 220 V / 50 Hz de al menos 9.000 BTU con consola de comandos interior, montado exteriormente en el techo, equipo diseñado y fabricado para operar en unidades móviles, **canalizado para ambos box.**

## 30. EQUIPOS

LAMPARA HF MODELO YD01-5 LED PROCEDIMIENTO QUIRURGICOS Dos(2)

Mínimo dos Monitor Multiparámetro Veterinario Portátil Monitor Multiparámetro Veterinario, es un equipo para uso veterinario con programas que abarcan la mayoría de las especies menores.

**REFRIGERADOR Dos (2) unidades similar o superior.**

Capacidad neta (lts): Mínimo de 40 litros

Se requiere una nevera para box de cirugía y otra nevera para box de atención ambulatoria.

**MESA VETERINARIA Dos (2) unidades**

Cubierta en acero inoxidable grado médico Con canal diamantado y orificio de drenaje Porta recipiente móvil y desmontable Recipiente de acero para fluidos

Porta bandeja móvil en 360°

Bandeja de acero inoxidable para instrumentos quirúrgicos desmontable Bandeja para ayudante desmontable

Estructura 100% metálica

Porta suero con 4 ganchos desmontable

Lámpara clínica con cuello flexible todas las posiciones desmontable Ruedas de transporte de hule, con frenos independientes.

Arco de procedimiento y baño sanitario, regulables 1.20 de largo x 60 de ancho y 85 de alto. Camilla con altura regulable hasta 1 metro

Manijas laterales para fijación de paciente

Plegable para uso en terreno u operativos veterinarios Alzadores, regulables para inclinación o ajuste a piso. Pintura electrostática al horno.

Balanza digital veterinaria, hasta 200 Kg. Una (1) unidad Medidas 90 cm frente x 60 cm ancho, especial para perros

Patas ajustables para nivelar con los pisos. Empacada y fácil de armar Mínimo Dos (2) cilindros de oxígeno de 0,6 m<sup>3</sup> uno (1) por Box.

AUTOCLAVE de 18 litros

## 31. ACCESORIOS

### Dispensadores:

Un (1) Dispensador de Gel desinfectante para uso clínico con carga por box (área limpia-área sucia). Un (1) Dispensador de toallas de papel absorbente cargado (área limpia-área sucia) por box

#### Soporte de cortopunzantes:

Soporte de cortopunzantes en área sucia de cada box Basurero:

Un (1) Basurero de acero inoxidable con tapa pedal, interior desmontable, instalado en el compartimiento sanitario de 12 Lt de capacidad por box.

#### Leyendas:

Leyendas de advertencia "NO FUMAR". Área Limpia- Área Sucia

#### Toldo retráctil:

Toldo retráctil manual de 3,6 x 2,5 mt, instalado en el costado del móvil. Accionamiento a través de manivela o su equivalente de calidad superior. Balanza

Balanza digital de uso veterinario mínimo con soporte de 200 kg. Sillas y mesas plegables

Mínimo dos sillas plegables para uso exterior. Mesa plegable para exteriores

#### Cortador pelo

Máquina Corta pelo para mascotas 2 unidades aptas para perro y gato. KIT de instrumental acero inoxidable (MATERIAL QUIRÚRGICO)

kit instrumental quirúrgico, contenga pinzas, tijeras, sondas, bisturí, caja quirúrgica, entre otros.

### **32. GRAFICA INSTITUCIONAL**

Grafica institucional y logo distintivo del gobierno regional o municipalidad previa aprobación del cliente.

#### **Artículo N°2**

##### **2.1 GARANTÍA LEGAL Y/O ADICIONAL**

El equipo debe tener una garantía legal y/o adicional por fallas o defecto de construcción, repuestos y/o material, no imputable al mal uso del equipo. Dicha garantía comprende piezas y partes, con la exclusión de aquellas que presente desgaste por el uso del equipo, además está deberá ser realizada en algún taller mecánico que cuente con la autorización y/o representación en Chile de la marca de la maquina ofertada. Finalmente se indica que será a costo y cargo del adjudicatario el traslado, con camión pluma o sistema similar, desde punto determinado por la ITS ubicado dentro de la comuna de Concón hacia taller mecánico propuesto por el Adjudicatario, en las mismas condiciones tanto de ida como también de vuelta.

El Adjudicatario tendrá un plazo máximo de 48 horas para informar por escrito las fallas presentes en la maquinaria y/o equipamiento de esta, en caso de que su reparación supere los 10 días corridos, este deberá proveer al municipio de Concón a costo y cargo del Adjudicatario de una maquinaria y equipamiento de similares condiciones, esto incluyendo el traslado, en un plazo máximo de 1 día corrido desde determinado el plazo de entrega de la maquinaria y/o equipamiento en reparación.

Todas las piezas que sean reemplazadas deben ser nuevas y tratarse de repuestos originales.

#### **Artículo N°3**

##### **3.1 ASESORÍA TÉCNICA**

Se incluye el desarrollo de capacitación, entregada por un Profesional Experto en la materia, que sepa operar la Clínica Veterinaria Móvil en cuestión, que entienda a cabalidad la operación y mantención rutinaria de esta. La capacitación será para al menos 3 funcionarios a indicar por la municipalidad de Concón. La capacitación se realizará en la comuna de Concón en dependencias de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Comuna de Concón y en terreno a convenir por la ITS, las que deberán comenzar como máximo 3 días hábiles luego de haber sido entregada al municipio de Concón la Maquinaria.

Cada una de estas deberá tener una duración total mínima de 20 horas, de las cuales 5 serán instructivos sobre la operatividad y mantención de la Clínica Veterinaria Móvil en "aula", éstas podrán ser impartidas al menos a los 3 funcionarios en conjunto. Las otras 15 horas serán individual por cada uno de los

funcionarios, en las cuales, se entregarán y desarrollarán instrucciones sobre las operatividad y  
mantención de la Clínica Veterinaria Móvil en terreno.

#### Artículo N°4

##### 4.1 OTRAS CONSIDERACIONES

La Clínica Veterinaria Móvil deberá incluir logotipos institucionales y diseños según lo indicado por la  
municipalidad de Concón y/o el Gobierno Regional de Valparaíso. Además se deberá incluir toda la  
documentación necesaria para hacer uso de la maquinaria al momento de la entrega de la misma,  
documentos tales como (enunciación no taxativa): el permiso de circulación, placa patente, seguro  
obligatorio (SOAP), homologación, revisión técnica, inscripción en registro nacional de vehículos  
motorizados, así como también el pago de todo tipo de impuesto, tasa, gravamen, gastos de inscripción,  
etc. (como por ejemplo impuesto verde, entre otros) serán de cargo y costo del proveedor.

**4. DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la directora de SECPLAC,  
directora (S) de DIMAO, al director de Asesoría Jurídica, al Administrador Municipal y profesional de  
Operaciones o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN  
CLINICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE CONCÓN", formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo  
en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo  
establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

**5. CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que  
establece la Ley N° 20.730.

**6. PUBLÍQUESE** el llamado a Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**7. IMPÚTESE** al presupuesto correspondiente.

**8. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece  
consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/LH/STI

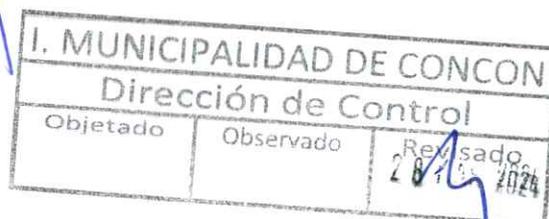
Distribución:

1. Administración Municipal.
2. Secretaria Municipal.
3. Secplac (52)
4. DAF.
5. Control.
6. Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE



UTILIZADO